

Y respecto de que para este gobierno hay arrefadar Ordenanzas
 por la Superioridad, y que raras de ellas se debe manifestar esteneo-
 zio y representar lo conveniente en el caso de que alguna sea
 en el dia perjudicial del Comun, y opuesta a la practica de
 los Sabidores, quando por lo mismo desde su establecimiento
 no haya estado en uso y exercicio = Acuerda que el Car.
 Procurador Sindico General, salga pidiendo los Autos, y con
 conocimiento de ellos, y de las Ordenanzas, pida lo conveniente
 en beneficio del Publico a dictamen de los Abogados,
 oponiendose a lo que fuere perjudicial a este Publico; A
 cuyo fin haga en este Juzgado y demas q. Conrequieran
 la defensor, y representaciones que conducan; Y a lo q.
 resulte de cuenta a esta Ciudad, para su gobierno e inteli-
 gencia.

Se habense reme-
 diado el terr. de el
 Pescado q. entraba
 en la Inquisiz.

El Senor Conde, Interino que preside este Cavildo
 manifesto a la Ciudad, como en fuerza de lo que ofrecio, practi-
 car en el anterior, sobre el Pescado que se introduce fraudulen-
 tamente en la Inquisicion, con permiso de el Publico, ha visita-
 do a el Senor Inquisidor Mayor, y le ha enterado de los errores
 que se cometen por los Arrieros y Vendedores de dicho Pescado;
 quien ha sentido se valgan estas Jentes del sacado de este